



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001922-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno requiriéndole para impulsar una reforma legislativa derogando la reforma laboral y a incluir los elementos que se detallan en el Estatuto de los Trabajadores, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de marzo de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001922 a PNL/001924.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El pasado 10 de febrero se cumplían seis años desde que el gobierno del Partido Popular aprobara la nefasta Reforma Laboral, sin ningún tipo de consulta a los interlocutores sociales y sin pasar por el Parlamento.

Según datos de la última EPA (Encuesta de Población Activa) contamos con 1,6 millones de empleos menos que a principios de 2008. Sin embargo, el efecto que perdura, 6 años después, es el de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, ya que:

- Ha abaratado el coste del despido y ha conseguido que el despido objetivo se convierta en la norma habitual.



- Ha facilitado que las empresas puedan tramitar un Expediente de Regulación de Empleo, ampliando el catálogo de causas y eliminando la necesidad de autorización administrativa previa.

- Ha permitido que se pueda contratar a jóvenes con un periodo de prueba de hasta 1 año, y que tras dicho periodo puedan ser despedidos sin derecho a indemnización.

- Ha otorgado la posibilidad al empresario de modificar el salario de forma unilateral, amparándose en razones económicas o técnicas, con el único requisito de notificarlo con 15 días de antelación.

- Ha desvirtuado la naturaleza de los contratos a tiempo parcial, al permitir que se pueda obligar a estos trabajadores hacer horas extras hasta llegar a la jornada a tiempo completo. Esto afecta especialmente a la conciliación de la vida laboral y personal de las mujeres, ya que este tipo de jornada es utilizada mayoritariamente por ellas (3 de cada 4 contratos).

- Ha priorizado el convenio de empresa sobre el convenio de sector.

Los resultados están siendo evidentes:

- Expulsión de sus empleos a miles de trabajadores que tenían unos salarios consolidados con la menor indemnización posible.

- Aumento de la precariedad para debilitar la capacidad negociadora de los trabajadores.

- Recorte de las prestaciones contributivas y de los subsidios.

- Pérdida de capacidad negociadora del conjunto de los trabajadores, modificando la ultraactividad y dando primacía al convenio de empresa o de menor ámbito.

- Comienzo del camino hacia la privatización de los servicios públicos.

- Aumento exponencial del déficit de la Seguridad Social y desaparición del Fondo de Reserva.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España requiriéndole a impulsar una modificación legislativa que, derogando la reforma laboral, incluya en el Estatuto de los Trabajadores los siguientes elementos:

- Aumentar el poder de la negociación de los sindicatos, para que la negociación colectiva recupere la fuerza perdida.

- Impulsar la inserción laboral de los jóvenes, potenciar el contrato de relevo, regular las prácticas y la figura de los becarios.

- Atajar los abusos de la contratación temporal, reforzando el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, elevando las indemnizaciones por finalización de este tipo de contratos, y estableciendo penalizaciones a las empresas que abusen de esta modalidad de contratación.



- **Actualizar la normativa del trabajo a tiempo parcial, logrando la homologación respecto a otros países europeos. Así mismo, prohibir que los trabajadores a tiempo parcial puedan realizar horas extraordinarias, y eliminar la posibilidad del pacto de horas complementarias.**

- **Extender la estabilidad en el empleo de las Administraciones Públicas, especialmente para servicios públicos esenciales como la sanidad y la educación.**

- **Establecer una nueva regulación de las causas de despido colectivo y de despido objetivo individual, especialmente en lo que se refiere a las causas económicas.**

- **Limitar y reordenar los incentivos económicos generalizados a la contratación laboral, sustituyendo dichos incentivos por nuevas políticas activas de empleo.**

- **Proteger los derechos laborales de los trabajadores en las nuevas plataformas digitales y poner fin a la utilización de los falsos autónomos y los falsos becarios.**

- **Reforzar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y endurecer la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.**

Valladolid, 19 de febrero de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández